

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2235 /

AUTORIZA CONTRATACION A TRAVES DE CONVENIO MARCO.

REQUINOA, 17 de Noviembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 766 de fecha 17.11.2009 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita autorizar contratación vía Trato Directo a través de Convenio Marco, adquisición ID N° 2239-6-LP09, para la "Reparación y Mejoramiento de los camarines de damas y varones del Gimnasio Municipal", que se encuentran en pésimas condiciones, provocando consumo de agua innecesario producto de varias filtraciones, llaves y duchas en mal estado, además de la acumulación de basuras, hongos y metales corroídos que presentan las imperfecciones de sus superficies. De acuerdo a lo anterior se sugiere la contratación de la Empresa Construcción y Reparación de Viviendas Ltda., RUT N° 76.031.494-3, representada por la Sra. Gloria Verdugo González, RUT N° 13.709.682-K, cuyo presupuesto se adjunta y asciende a un valor de \$ 2.118.565 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

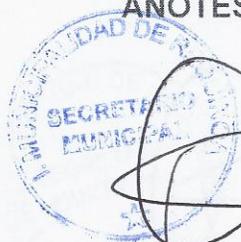
DECRETO :

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través de Convenio Marco, para la "**Reparación y Mejoramiento de los camarines de damas y varones del Gimnasio Municipal**", a la Empresa Construcción y Reparación de Viviendas Ltda., RUT N° 76.031.494-3, representada por la Sra. Gloria Verdugo González, Rut N° 13.709.682-K, por un valor total de \$ 2.118.565 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.06.001, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/PAL/avc.

DISTRIBUCIÓN :

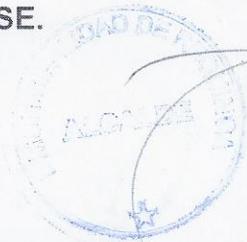
Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Obras M. (2)

Secpla (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE